

AVISO DE ELECCIÓN DE TASA IMPOSITIVA APROBADA POR LOS VOTANTES

EL ESTADO DE TEXAS §
CONDADOS DE HARRISON Y UPSHUR §
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE §
DE NEW DIANA §

-----0-----

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NEW DIANA

-----0-----

SE PUEDE ENCONTRAR INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA ELECCIÓN DESCRITA A CONTINUACIÓN EN <https://www.ndisd.org/>, <http://harrisoncountytexas.org/elections/> y <https://www.countyofupshur.com/page/elections>.

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de New Diana el 7 de noviembre de 2023 de conformidad con una orden debidamente inscrita por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de New Diana el 14 de agosto de 2023, la cual substancialmente expresa lo siguiente:

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN ESPECIAL A CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NEW DIANA SOBRE LA RATIFICACIÓN DE UNA TASA IMPOSITIVA APROBADA POR LOS VOTANTES, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN CONJUNTA Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del Distrito Escolar Independiente de New Diana (el *Distrito*), ubicado en los Condados de Harrison y Upshur, Texas (individualmente, el *Condado* y, en conjunto, los *Condados*) ha establecido la tasa impositiva del Distrito en \$0.8937 por \$100 de la valuación tasada gravable, que es una tasa que excede la tasa impositiva aprobada por los votantes del Distrito, y por lo tanto la Junta está obligada a convocar a una elección para ratificar dicha tasa impositiva de conformidad con la Sección 26.08 del Código Fiscal de Texas, como se ordena en lo sucesivo (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito celebrará un contrato con el administrador de elecciones (individualmente, el *Administrador*, y en conjunto los *Administradores*) de cada Condado para llevar a cabo todo lo concerniente a la Elección; y

CONSIDERANDO QUE, la Elección será realizada por cada Condado y celebrada de forma conjunta con otras subdivisiones políticas para lo cual cada Condado también está llevando a cabo sus elecciones (dichas otras subdivisiones políticas serán referidas de forma colectiva como las *Participantes*), según lo establecido en las disposiciones de un contrato electoral y/o un contrato de elección conjunta o similar entre (según sea el caso), el Distrito, cada Condado y/o cualquiera de las Participantes, celebrado de conformidad con las disposiciones de la Sección 271.002, según enmendada, del Código Electoral de Texas (los *Contratos Electorales*); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes del Distrito; por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NEW DIANA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1: Se llevará a cabo la Elección en el Distrito Escolar Independiente de New Diana el día 7 de noviembre de 2023 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas, en su versión enmendada, y está a 78 o más días de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter la siguiente medida a los votantes calificados del Distrito:

MEDIDA A

“¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de New Diana recibir la autorización para imponer, de conformidad con una orden de dicha Junta adoptada el 14 de agosto de 2023, una tasa impositiva ad valorem de \$0.8937 por \$100 de la valuación tasada gravable de la propiedad dentro del Distrito Escolar Independiente de New Diana para el ejercicio fiscal actual, que es una tasa compuesta por una tasa impositiva de mantenimiento y de operaciones de \$0.7892 por \$100 de dicha valuación tasada gravable (la tasa máxima de mantenimiento y de operaciones que el Distrito puede imponer en cada año en lo sucesivo, si es aprobada ahora por el electorado del distrito en esta Elección, estando sujeta únicamente a la aprobación anual de la Junta) y una tasa impositiva del servicio de deuda de \$0.1045 por \$100 de dicho valor tasado gravable (una cantidad fijada anualmente por la Junta), cuya tasa impositiva combinada de \$0.8937 adoptada por la Junta el 14 de agosto de 2023 representa un aumento adicional de \$140,793 para el Distrito en el año escolar 2023-2024, que es aproximadamente 5.48% mayor que el monto recaudado el año pasado de conformidad con la Sección 26.08, según enmendada, del Código Fiscal de Texas?”

SECCIÓN 2: En el Día de la Elección, las urnas estarán abiertas de 7 a.m. a 7 p.m. en los lugares designados por los Funcionarios Electorales de acuerdo con los Contratos Electorales. Las ubicaciones de dichos lugares de votación el Día de la Elección se estipulan en el **Anexo A**, que

se adjunta al presente documento y se incorpora aquí como referencia como parte de esta Orden para todos los propósitos. Se modificará el **Anexo A** para incluir los lugares de votación adicionales o diferentes para el Día de la Elección, designados por los Oficiales Electorales y para que se ajusten a los Contratos Electorales.

SECCIÓN 3: La votación anticipada será administrada por cada Funcionario Electoral. La votación anticipada se llevará a cabo en persona en los lugares y durante el período en que la ley requiera o permita la votación anticipada en las fechas y los horarios establecidos en el **Anexo B**, que se adjunta al presente documento y se incorpora aquí como referencia como parte de esta Orden para todos los propósitos. Se modificará el **Anexo B** para incluir los lugares de votación adicionales o diferentes para la votación anticipada, designados por los Funcionarios Electorales y para que se ajusten a los Contratos Electorales.

SECCIÓN 4: Se adopta y aprueba un sistema o sistemas de votación que cumplen con los estándares y requisitos del Código Electoral de Texas, según enmendado, para la votación anticipada y para la votación el día de la elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requerimiento para que los sistemas de votación permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, los Administradores de Elecciones deberán proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección.

SECCIÓN 5: Los Oficiales Electorales designarán a los Jueces Titulares, a los Jueces Titulares Suplentes, a los Secretarios Electorales y a todos los demás funcionarios electorales para la Elección.

Se creará una Junta de Boletas de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada de la Elección y cada uno de los Funcionarios Electorales designará al Juez titular de una Junta de Boletas de Votación Anticipada para su Condado respectivo. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para servir como miembros de cada Junta de Boletas de Votación Anticipada.

El Distrito deberá utilizar una Estación Central de Escrutinio (individualmente la *Estación*, y en conjunto las *Estaciones*) según lo estipulado en la Sección 127.001, y siguientes, según enmendadas, del Código Electoral de Texas. Los Administradores, o las personas designadas, son nombrados mediante la presente como Gerentes de su Estación respectiva, quienes establecerán un plan escrito para la operación ordenada de las Estaciones de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas. La Junta autoriza a los Funcionarios Electorales, o a las personas designadas, para nombrar al Juez Titular, al Supervisor de Cómputo y al Programador de las Estaciones respectivas y pueden nombrar secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. Los Administradores publicarán (o harán que se publique) un aviso y realizarán las pruebas en el equipo de cómputo automático con respecto a sus Estaciones respectivas y darán las instrucciones para los funcionarios y secretarios de las Estaciones de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5: Se elaborará la boleta oficial de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, y el Código Fiscal de Texas, según enmendado, a

fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la medida antes mencionada, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A

“RATIFICAR LA TASA IMPOSITIVA AD VALOREM DE \$0.8937 POR VALUACIÓN DE \$100 EN EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NEW DIANA PARA EL EJERCICIO EN CURSO, UNA TASA QUE RESULTARÁ EN UN AUMENTO DEL 5.48 POR CIENTO EN LOS INGRESOS POR IMPUESTOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIONES PARA EL DISTRITO PARA EL EJERCICIO EN CURSO EN COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR, QUE REDUNDAN EN \$140,793 ADICIONALES.”

SECCIÓN 6: Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección.

Sección 7: Se proporcionará un aviso de elección, incluida una traducción al español del mismo, de conformidad con la ley estatal.

SECCIÓN 8: La Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con el Condado, actuando por y a través de los Administradores, y cualquiera de las Participantes si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable, según lo permitido y de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado. Además, la Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes para efectuar dichas modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento. Al incorporar todos los términos esenciales necesarios para un acuerdo de elección conjunta, esta Orden tiene la intención de cumplir con la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas, según enmendado, sin más acciones por parte de la Junta de Síndicos.

SECCIÓN 9: Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos se vuelven parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 10: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 11: La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 12: Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto

del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 13: Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuere considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y la Junta mediante el presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 14: Esta Orden entrará en efecto y vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

POR LO TANTO, quedan informados de todos los asuntos y hechos expuestos en el Aviso de Elección anterior.

//s// Becky Smith, Secretaria, Junta de Síndicos, Distrito Escolar Independiente de New Diana

* * *

Anexo A

INFORMACIÓN DE LUGARES DE VOTACIÓN EL DÍA DE LA ELECCIÓN DEL CONDADO DE HARRISON*

Día de la Elección: 7 de noviembre de 2023

Lugares de Votación el Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Jueces Titulares y Suplentes: a ser determinados por el Administrador

*El Condado de Harrison participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados en el Condado de Harrison podrán votar el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votación identificados a continuación en el Condado de Harrison.

TJ Taylor Community Center	15642 FM, Karnack TX
Waskom Sub Courthouse	165 W Texas Ave. Waskom TX
ESD 9	130 FM 451, Elysian Fields TX
ETBU	1 Tiger Drive, Marshall, TX
Scottsville Community Center	135 Green St, Scottsville, TX
Gold Hall	101 E Elm St, Hallsville, TX
Woodland Hills Baptist Church	2105 E Loop 281, Longview TX
Harleton Community Center	4335 Community St, Harleton, TX
Woodlawn Community Center	199 Oak Lawn Terrace, Woodlawn TX
Marshall Public Library	300 S Alamo, Marshall TX
Marshall Convention Center	2501 East End Blvd, Marshall TX
St Marks Methodist Church	1101 Jasper Dr. Marshall TX
West Harrison VFD ESD 1 Main	2656 S Access Road, Longview TX

Preliminar, sujeto a modificación. Cualquier modificación de lugar se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado de Harrison <http://harrisoncountytexas.org/elections/>

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

INFORMACIÓN DE LUGARES DE VOTACIÓN EL DÍA DE LA ELECCIÓN DEL CONDADO DE UPSHUR*

Día de la Elección: 7 de noviembre de 2023

Lugares de Votación el Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Jueces Titulares y Suplentes: a ser determinados por el Administrador

*El Condado de Upshur participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados en el Condado de Upshur podrán votar el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votación identificados a continuación en el Condado de Upshur.

East Mountain Community Center	103 Municipal Dr. Gilmer, TX 75645
Ashland Masonic Lodge #1138	10478 St. Hwy 154 Diana, TX 75640
Assembly of God Church	1060 US Hwy 271 N. Gilmer, TX 75644
Walnut Creek Baptist Church	1969 N. Sejo Lily Rd. Diana, TX 75640
Ore City Community Center	408 Althea Ore City, TX 75683
Big Sandy Civic Center	207 E. Gilmer St. Big Sandy, TX 75755
Pritchett Community Center	1092 FM 1404 Big Sandy, TX 75755
St. James Baptist Church	2800 W. Commerce Gladewater, TX 75647
Oak Hill Baptist Church	3084 FM 2088 Gilmer, TX 75644
Rosewood Baptist Church	8261 Arrowwood Rd. Gilmer, TX 75644
Upshur County Library	702 W. Tyler St. Gilmer, TX 75644

Preliminar, sujeto a modificación. Cualquier modificación de lugar se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado de Comal <https://www.countyofupshur.com/page/elections>

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

Anexo B

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO DE HARRISON

La votación anticipada comienza el lunes 23 de octubre de 2023 y termina el viernes 3 de noviembre de 2023.

Secretario de Votación Anticipada: Donald Robinette

Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada: a ser determinado por el Administrador.

Los votantes con derecho a votar de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de Votación Anticipada.

Harrison County Elections Office

415 East Burleson

Marshall, Texas 75672 (lugar principal)

Fechas

Horarios

Lunes 23 de octubre de 2023 al viernes 27 de octubre de 2023	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Lunes 30 de octubre de 2023 al miércoles de noviembre de 2023	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Jueves 2 de noviembre de 2023 al viernes 3 de noviembre de 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

TJ Taylor Community Center	15642 FM, Karnack TX
Waskom Sub Courthouse	165 W Texas Ave. Waskom TX
GW Carver Community Center	2402 Holland, Marshall, TX
Gold Hall	101 E Elm St, Hallsville, TX
Woodland Hills Baptist Church	2105 E Loop 281, Longview TX
Harleton Community Center	4335 Community St, Harleton, TX

Fechas

Horarios

Lunes 23 de octubre de 2023 al viernes 27 de octubre de 2023	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Lunes 30 de octubre de 2023 al viernes 3 de noviembre de 2023	8:00 a.m. – 5:00 p.m.

Preliminar, sujeto a modificación. Cualquier modificación de lugar se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado de Harrison <http://harrisoncountytexas.org/elections/>

Votación Anticipada por Correo

Early Voting Clerk (Secretario de Votación Anticipada)

Donald Robinette, Funcionario Electoral del Condado de Harrison

P.O. Box 8409

Marshall, Texas 75671

Fax: 903-938-1509

Correo electrónico: ballotbymail@co.harrison.tx.us

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) el viernes 27 de octubre de 2023. Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar por correo la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO DE UPSHUR

La votación anticipada comienza el lunes 23 de octubre de 2023 y termina el viernes 3 de noviembre de 2023.

Secretaria de Votación Anticipada: Lory Harle, 100 West Tyler, Gilmer, Texas 75644.

Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada: a ser determinado por el Administrador.

Los votantes con derecho a votar de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de Votación Anticipada.

Lugar Principal	
Gilmer Civic Center	1218 US Hwy 271 N, Gilmer TX 75644

Fechas	Horarios
23 de octubre de 2023 – 27 de octubre de 2023	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
28 de octubre de 2023	10:00 a.m. – 5:00 p.m.
30 de octubre de 2023 – 1 de noviembre de 2023	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
2 de noviembre de 2023 – 3 de noviembre de 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Lugares de Votación Anticipada de Sucursales	
New Diana Administration	1373 US Hwy 259 South, Diana, TX 75640
New Diana ISD High School	11826 State Hwy 154 East, Diana, TX 75640
New Diana ISD Elementary School	11150 State Hwy 154 East, Diana, TX 75640

Fechas	Horarios	Ubicación
23 de octubre de 2023 – 26 de octubre 2023	8:00 a.m. – 4:30 p.m.	Administration
23 de octubre de 2023	5:00 p.m. – 8:00 p.m.	Elementary School
24 de octubre de 2023	5:00 p.m. – 8:00 p.m.	High School
26 de octubre de 2023	5:00 p.m. – 8:00 p.m.	High School Stadium/Weight Room
30 de octubre de 2023 – 2 de noviembre de 2023	8:00 a.m. – 4:30 p.m.	Administration
30 de octubre de 2023	5:00 p.m. – 8:00 p.m.	Elementary School

Preliminar, sujeto a modificación. Cualquier modificación de lugar se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado de Upshur <https://www.countyofupshur.com/page/elections>

Votación Anticipada por Correo

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) el viernes 27 de octubre de 2023. Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar por correo la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

Early Voting Clerk (Secretaria de Votación Anticipada)
Lory Harle, Funcionaria Electoral del Condado de Upshur
115 Simpson St.
Gilmer, Texas 75644
Fax: 903-843-5492
Correo electrónico: lory.harle@countyofupshur.com

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]